



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1988.

VISTO la resolución nro. 71/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Alejandro Carlos BAKER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar la asignatura Proyecto Integrador de 6to. año juntamente con la asignatura de 5to. año Diseño Arquitectónico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Abril de 1988 aconsejó refrenar la resolución nro. 71/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 71/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y rati

///.



Gustavo Bauer

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ficar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura Proyecto Integrador de 6to. año eximiendo de la correlatividad existente con la materia de 5to año Diseño Arquitectónico II, - al alumno Alejandro Carlos BAKER (legajo nro. 07-36916-1) de - la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 126/88

U. T. N.
5.5.88
M. M.

J. C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Gustavo Bauer
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO